EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2025/URBA25001201
ÁREA: SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA
RFA: FCV/PRP/sgc
ASUNTO: RESOLUCION SELECCIÓN ENTIDAD COLABORADORA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha **23 de octubre de 2025** se aprobó la Convocatoria para la selección de entidad colaboradora, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión de ayudas municipales destinadas al fomento del empleo joven y la formación en el sector de la construcción durante el ejercicio 2025, con una dotación total de **CUARENTA MIL EUROS (//40.000 €//)**.

Visto que el extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP núm. **205**, de fecha **27 de octubre de 2025**, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles.

Visto que, finalizado dicho plazo, únicamente se ha presentado la siguiente solicitud, completa y en plazo:

- **Entidad solicitante:** Asociación de Constructores de Andújar (ACA)
- **Fecha de constitución:** 30/10/2023
- **Ámbito de actuación:** Municipio de Andújar
- **Naturaleza jurídica:** Asociación empresarial sin ánimo de lucro.

Visto el Dictamen favorable del Informe-Propuesta del Instructor para la concesión provisional aprobado por la Comisión de Evaluación de Programas en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2025

Visto los informe Jurídico, y los informes Técnicos que constan de fechas 4 y 6 de noviembre de 2025, que concluyen que la entidad solicitante cumple íntegramente los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la convocatoria.

Visto el informe-propuesta emitido por la **Comisión de Evaluación de Programas**, actuando como órgano colegiado conforme a los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el que se propone la selección de la entidad solicitante como entidad colaboradora.

Considerando que, al existir un solo solicitante y no haberse presentado alegaciones durante el trámite de exposición pública establecido en la convocatoria, no existe concurrencia efectiva, pudiendo la propuesta elevarse directamente a definitiva conforme al art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el Informe de Fiscalización de conformidad de la Intervención de Fondos de fecha 21 de Noviembre del presente y que la resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa se realizará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia

De conformidad con las competencias atribuídas a esta Alcaldía-Presidencia, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

CSV: 07E900264F8B00O8B7P9V4Z8I8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900264F8B00O8B7P9V4Z8I8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 21/11/2025 12:17:36

EXPEDIENTE :: 2025URBA25001201
Fecha: 07/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

PRIMERO. Seleccionar como entidad colaboradora para la gestión de las *ayudas dirigidas a la formación y contratación de jóvenes en el sector de la construcción (Ejercicio 2025)* a:

ANEXO I – ENTIDAD COLABORADORA SELECCIONADA

- **Entidad:** Asociación de Constructores de Andújar (ACA)
- **Naturaleza jurídica:** Asociación empresarial sin ánimo de lucro
- **Ámbito:** Municipio de Andújar
- **Fecha de constitución:** 30/10/2023
- **Presupuesto asignado:** CUARENTA MIL EUROS (//40.000 €//)
- **Aplicación presupuestaria:** 600-24100-47000 "Convenio Asociación de Constructores 2025".

La relación entre el Ayuntamiento y la entidad colaboradora se formalizará mediante **convenio de colaboración**, conforme al art. 16 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que recogerá las obligaciones, derechos y responsabilidades de ambas partes.

SEGUNDO. Hacer constar a la entidad seleccionada que las obligaciones relativas a ejecución, seguimiento, justificación, pago, prórrogas y demás condiciones serán las establecidas en las Bases previstas en la Convocatoria y a las obligaciones, derechos y responsabilidades recogidos en el convenio de colaboración que se formalizará al efecto.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la entidad seleccionada, a la Secretaría General y a la Intervención de Fondos, y proceder a su publicación en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, conforme a lo establecido en la Convocatoria.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

	Doy Fe
EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN	Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA

CSV: 07E900264F8B00O8B7P9V4Z8I8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900264F8B00O8B7P9V4Z8I8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMÓN(P2300500B-AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 21/11/2025 12:17:36

EXPEDIENTE :: 2025URBA25001201
Fecha: 07/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL